

YERBA BUENA, 10 FEB 2011

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 082

VISTO: La Carta Acuerdo suscripta el 29/03/2010 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (U.N.S.T.A.), esta última representada por su Rector, Ing. Luis Raúl Alcaide; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la citada Carta Acuerdo es la provisión gratuita de agua a esta Municipalidad por el término de 60 días corridos a partir de la fecha de su firma, en forma precaria y excepcional;

Que a su vez, esta Municipalidad suscribió el 29/03/10 con la Empresa Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM) Carta Acuerdo, cuyo objeto es que la Municipalidad pone a disposición de la SAT, a título gratuito, el fluido en Avda. Perón, a la altura del Campus de la U.N.S.T.A., para que ésta lo transporte a través de su red a los beneficiarios del Barrio Telefónico a fin de dar solución transitoria a la problemática en el servicio de provisión de agua;

Que la aprobación de dichas Cartas Acuerdo se tramita por Expte. Nº 13.103-M17-U-10, iniciado por la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (U.N.S.T.A.), el que cuenta con la intervención de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Sr. Secretario de Hacienda y el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, los que se expidieron en forma favorable;

Que, al no existir objeciones al respecto, debe emitirse el acto administrativo pertinente a efectos de su aprobación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, la Carta Acuerdo suscripta el 29/03/10 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (U.N.S.T.A.), esta última representada por su Rector, Ing. Luis Raúl Alcaide, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE, en todos sus términos, la Carta Acuerdo suscripta el 29/03/10 entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa Sociedad Aguas del Tucumán (SAT SAPEM), esta última representada por su Presidente, Ing. B. Alfredo Calvo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

eld.-


Aq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA